



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 444 -2025-UNSAAC  
CUSCO, 11 ABR 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Oficio Nro. 212-2025-FMH-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 830085, presentado por el **DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR**, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, solicitando precisar de la resolución Nro. R-368-2025-UNSAAC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. R-368-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025, se dispone que la Dirección General de Administración, otorgue subvención económica en el importe total de S/ 63,440.00 soles, para ser distribuidos equitativamente en la suma de S/ 2,440.00 entre los veintiséis (26) estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para cubrir gastos de alimentación y otros, durante su permanencia en el Internado Rural en las diferentes Sedes Rurales de las Provincias de la ciudad del Cusco, en el Semestre Académico 2025-I, por el periodo de cuatro (4) meses;

Que, a través del expediente del visto, el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, señala que para la ejecución de citada resolución y de acuerdo a la observación realizada por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, se debe precisar la Resolución Nro. R-368-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025, en el sentido de que la actividad del Internado Rural correspondiente al Semestre Académico 2025-I, se realiza en el periodo comprendido del 14 de marzo al 14 de julio de 2025;

Que, por tal motivo, solicita se precise la Resolución Nro. R-368-2025-UNSAAC, de fecha 21 de marzo de 2025, a fin de que se consigne el período del Internado Rural de la siguiente manera: "por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 14 de julio de 2025", en lugar de "por el período de cuatro (4) meses", conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, al respecto, el Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- PRECISAR** la Resolución Nro. R-368-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025, señalando que los cuatro (04) meses de permanencia del Internado Rural en las diferentes Sedes Rurales de la Provincia de la ciudad del Cusco, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, comprende el periodo del

**14 de marzo al 14 de julio de 2025**, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Nro. R-368-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025,.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE. SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. UNIDAD DE TESORERA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SU. UNIDAD DE REMUNERACIONES.- FMH.- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA.- ALUMNOS (26).- ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

**Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

